

-- 1 --

Acta de la Sesión Ordinaria 02-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el jueves veintidós de febrero del dos mil veintitrés, a las nueve horas con treinta y un minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; MBA Mynor Hernández Hernández, tesorero; MBA Evelyn Aguilar Corrales, secretaria.

El Lic. Carlos Phillips Murillo, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la sociedad.

Como invitado:

Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Por Banco de Costa Rica

Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativo a.i.; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; Licda. Karol Montero Ulate, jefe de Oficina de Riesgos No Financieros de la Gerencia Corporativa de Riesgo; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Martha Castillo Vega, transcriptora de actas.

Los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 02-24, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 01-24, celebrada el 25 de enero del 2024.*

C. ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)

C.1 *Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión ordinaria 15-23CCA.*

D. SIG CORPORATIVO

Gerencia de la Sociedad:

- D.1** Estados financieros auditados de la sociedad, al 31 de diciembre del 2023. (PÚBLICO- INFORMATIVO).
- D.2** Carta a la gerencia sobre revisión estados financieros, a diciembre 2023, emitida por la firma de auditores externos. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO).

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

- E.1** Aprobación Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR. Atiende acuerdo 13-22, art. II, pto. 3 (PÚBLICO).
- E.2** Propuesta estrategia de inversiones BCR Logística, 2024. (CONFIDENCIAL).

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo:

- F.1** Informe de avance Perfil de riesgo de BCR Logística, IV trimestre. Atiende SIG-22. (CONFIDENCIAL).

Gerencia de la sociedad:

- F.2** Análisis de gestión financiera, con corte a enero 2024. Atiende SIG-26. (CONFIDENCIAL).
- F.3** Información financiera, con corte a enero 2024. Atiende SIG-26. (PÚBLICO).
- F.4** Informe sobre los procesos de contratación administrativa, II semestre 2023. Atiende SIG-20 (PÚBLICO).
- F.5** Informe de seguimiento Plan Estratégico, IV trimestre 2023. Atiende SIG-24. (CONFIDENCIAL).
- F.6** Informe de negocios BCR Logística, IV trimestre 2023. Atiende SIG-25. (CONFIDENCIAL).

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Buenos días, tenemos la sesión ordinaria 02-24, del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con el siguiente orden del día, ¿alguna observación al orden del día?”. Al no haber, observaciones, don **Douglas** expresa: “Estaríamos de acuerdo”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 02-24, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

-- 3 --

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 01-24, celebrada el veinticinco de enero del dos mil veinticuatro, diciendo: “Continuaríamos con la aprobación de actas, el punto B.1, acta de la sesión ordinaria 01-24, celebrada el 25 de enero del 2024. Doña Laura (Villalta Solano), ¿alguna observación?”.

Seguidamente, la señora **Laura Villalta Solano** indica: “Buenos días, sí señor. Le comento que no se recibieron observaciones, don Douglas, al acta y el documento que está en *SharePoint* es el que está para aprobación en esta oportunidad”.

Los señores directores externan estar de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 01-24, celebrada el veinticinco de enero del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva informe de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 15-23CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente físico y en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos con los asuntos del Comité Corporativo de Auditoría, es informativo, es el resumen de acuerdos ratificados correspondiente a la reunión ordinaria 15-23, del Comité Corporativo de Auditoría. Don Fabio (Montero Montero), sus observaciones”.

Seguidamente, el señor **Fabio Montero Montero** expresa: “Sí, señor. Para esta ocasión, les hicimos llegar a través de la agenda el resumen de los acuerdos del Comité 15-24, [sic] del Comité Corporativo de Auditoría. En este caso, lo que les estoy solicitando es darlo por recibido, dado que es un tema informativo y que ha sido previamente cursado a los miembros de este órgano”.

Inmediatamente, el señor **Soto** indica: “¿Estaríamos de acuerdo?”.

Los directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 15-23CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *SIG Corporativo*, el señor **Douglas Soto Leitón** dice que, en esta oportunidad, se conocerá, el documento que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, sobre los estados financieros de la sociedad Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., al 31 de diciembre del 2023.

Dicho documento se conoció y discutió ampliamente en la reunión extraordinaria 02-24CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 21 de febrero del 2024, donde los señores Fabián Zamora Azofeifa, Jorge Chinchilla Castro, y la señora Ana Graciela Ávila Gamboa, representantes de la auditoría externa de la firma Crowe Horwath, realizaron una pormenorizada explicación de tema.

Adicionalmente, se contó con la participación, en calidad de invitados, por medio de la modalidad de telepresencia, de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas del Banco de Costa Rica, así como de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, a saber: Junta Directiva General, BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Corredora de Seguros S.A., BCR Leasing Premium Plus S.A., Banprocesa S.R.L. y BCR Valores S.A., ello, debido a que el tema forma parte del SIG-CORPORATIVO, aprobado en la Junta Directiva General, sesión 36-23, artículo IX, del 16 de octubre del 2023.

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia, las señoras Cynthia Obando Monge y Silvia López Navarro, representantes de la auditoría externa de la firma Crowe Horwath.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Así las cosas, seguidamente, se transcribe un resumen del informe en referencia, en el cual se destaca que la Auditoría Externa emitió una opinión sin salvedad y que los estados financieros se presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria

Opinión del contador público independiente

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria (la entidad, el Depósito y subsidiaria), que comprenden el estado de situación

financiera consolidado al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados integrales consolidado, de cambios en el patrimonio neto consolidado y de flujos de efectivo consolidado correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la nota 2 de los estados financieros consolidados, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros consolidados están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Estos estados financieros, han sido preparados para ser usados únicamente por la administración del Depósito Agrícola de Cartago y subsidiaria y la SUGEF. Consecuentemente los estados financieros consolidados pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Otros asuntos

En Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago en sesión 13-21 del 23 de setiembre de 2021 se acordó transformar al Depósito para que pase a ser una sociedad de servicios exclusivos para el BCR, dicho acuerdo se elevó a la Junta Directiva General del BCR y a la Asamblea de Accionistas. Para el periodo 2023 se elevarán los nuevos estatutos a la Asamblea de Accionistas de la subsidiaria, una vez se dé el vencimiento de los compromisos contractuales con el IMAS, para que la Transformación quede en firme.

Mediante consorcio conformado por el Banco de Costa Rica y el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A, se firmó contrato con el IMAS el 14 de noviembre del 2023 y que entró a regir a partir del 22 de noviembre del 2023; el BCR asumió los servicios bancarios, que en este caso corresponden a cajeros, supervisores y coordinador operativo, ya que DACSA cuenta con esos recursos y plazas, el Banco le solicitaría a esta sociedad que le procese ese servicio para el IMAS. ALFIASA, asume contractualmente los servicios logísticos, que corresponden a la administración de los inventarios, transporte caucionado y distribución de las mercancías a las tiendas.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con los estados financieros consolidados

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del

control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto que al 31 de diciembre de 2023 los responsables del gobierno corporativo consideren que no exista otra alternativa realista para su viabilidad.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una entidad en funcionamiento.*
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados*

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

- *Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la administración, supervisión y realización de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 se extiende hasta el 14 de febrero de 2024. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos con el SIG-Corporativo, Gerencia de la sociedad, estados financieros auditados de la sociedad, al 31 de diciembre del 2023. Este tema es público y es informativo. Los estados financieros auditados de la sociedad, al 31 de diciembre del 2023, se conocieron y discutieron ampliamente en la reunión extraordinaria 02-24CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el día 21 de febrero del 2024, donde la señora Ana Graciela Ávila y los señores Juan Carlos Lara Povedano, Arturo Ramírez, José Lara Povedano y Luis Miguel Araya Méndez [sic], representantes de la auditoría externa de la firma *Crowe Horwath*, realizaron una pormenorizada explicación de tema.

Adicionalmente, se contó con la participación, en calidad de invitados, por medio de la modalidad de telepresencia, de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, a saber: Junta Directiva General, BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Corredora de Seguros S.A., BCR Leasing, Banprocesa S.R.L. y BCR Valores, ello, debido a que el tema forma parte del SIG-CORPORATIVO, aprobado por la Junta Directiva General, en sesión 36-23, artículo IX, del 16 de octubre del 2023. ¿Algún comentario al respecto?”.

Al no haber, el señor **Soto Leitón** agrega: “No hay comentarios, entonces, la Junta (Directiva) acuerda: dar por conocidos los estados financieros de la sociedad Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, correspondientes al período 2023, auditados por la firma *Crowe Horwath CR S.A.*, para los efectos establecidos en el artículo 20, del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo*, aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Asimismo, encargar a la Gerencia de la sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

Solicitar a la Junta Directiva General del Banco Costa Rica que convoque a una asamblea ordinaria de accionistas de esta sociedad, para que se proceda conforme corresponda. ¿Estaríamos de acuerdo? y solicitamos acuerdo en firme”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, emitió la opinión sobre los estados financieros de la sociedad Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, al 31 de diciembre del 2023.

Segundo. Que, el acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, en su artículo 7, indica que la Junta Directiva debe actuar atendiendo los deberes de cuidado y lealtad, cumpliendo la legislación y la normativa aplicable. Esto incluye la participación activa en los principales asuntos de la entidad.

Tercero. Que, esta información fue conocida y ampliamente discutida en la reunión extraordinaria 02-24CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 21 de febrero del 2024, y recomendó elevar a este seno para su conocimiento.

Se dispone:

1.- Dar por conocidos los estados financieros de la sociedad Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., correspondientes al período 2024, auditados por la firma Crowe Horwath CR S.A., para los efectos establecidos en el artículo 20, del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo*, aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Asimismo, encargar a la Gerencia de la sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

2.- Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, para someter a aprobación los estados financieros auditados de Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., correspondiente al período 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene la aprobación del *Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR*. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 13-22, artículo II, punto 3, celebrada el 2 de noviembre del 2022.

Al respecto, el señor Fabio Montero Montero, gerente general a.i., realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 02-24, artículo VI, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por el gerente general, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

Antecedentes

1. *En sesión de Juntas Directivas de BCR Logística n°13-22 del 02 de noviembre del 2022 se aprobó el Reglamento Interno de Contratación Pública del CFB y se acordó:*

...se instruye a la Gerencia de la Sociedad quedar atenta a las modificaciones que puedan resultar de la publicación de la versión definitiva, por parte del Poder Ejecutivo, del Reglamento que regula la Ley General de Contratación Pública Ley n.°9986 y de las modificaciones que surjan en el Reglamento aprobado en el punto 1) de este acuerdo, debiendo presentar a este Directorio lo que corresponda.

2. *El Reglamento Interno de Contratación Pública del CFBCR, fue ajustado una vez se publicó la versión definitiva del Reglamento que regula la Ley General de Contratación Pública Ley n.°9986, y fue publicado en el diario oficial la Gaceta en su alcance n°10 del 19 de enero del 2024 y fue publicado en DOCUBCR el 26 de enero del 2024.*
3. *Los ajustes al Reglamento Interno, cuentan con los criterios de Riesgos, Legal, Cumplimiento y el Asesor de la Junta Directiva General.*

Principales cambios

1. *Se modifica la conformación de la Comisión. Se sustituye al Gerente de Área de Finanzas por el Gerente de Área de Banca Digital.*
2. *Se autoriza a las personas trabajadoras establecidas en el cuadro de atribuciones, según su rango económico, para ampliar el plazo para dictar el acto de adjudicación y para autorizar la donación de bienes inmuebles.*
3. *Se establece la posibilidad de delegar las modificaciones de los contratos adjudicados por el CE a los gerentes, subgerentes y directores, según su rango de atribución y de forma mancomunada.*
4. *Se delega la posibilidad de dar inicio a los procedimientos de licitaciones de obras, al gerente de obras civiles o uno de los jefes de esas oficinas. Cuando se trate de licitaciones mayores, esta autorización debe ser mancomunada entre el jefe de la Oficina de Diseño y Construcción o de Mantenimiento en conjunto con el gerente de área de obras civiles.*
5. *Se le traslada la atribución para adjudicar contrataciones de cuantía inestimable a la Comisión de CA cuando la estimación contractual sea hasta de ¢1.000.0 millones y se da atribución para adjudicar las contrataciones de urgencia.*

6. En el caso de subsidiarias la CCA adjudica todas las contrataciones de cuantía inestimable y las de urgencia.

Considerando

Primero: Que se atiende el encargo de la Junta Directiva en sesión n°13-22 del 02 de noviembre del 2022. Pendientes DEP-277-2022 y ALM-279-2022.

Segundo: Que las modificaciones realizadas al Reglamento Interno de Contratación Pública del CFBCR, cuentan con las revisiones y criterios correspondientes.

Tercero: Que se cumple con los procedimientos establecidos para la modificación de Reglamentos internos.

Propuesta de acuerdo

1. Aprobar el Reglamento Interno de Contratación Pública del CFBCR (B-73-98) y sus modificaciones según la parte expositiva de esta sesión.
2. Dar por atendidos los pendientes DEP-277-2022 y ALM-279-2022.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos, entonces, con asuntos resolutivos, tema de la Gerencia de la sociedad, el tema E.1, es aprobación del *Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR*.”

Atiende acuerdo 13-22, artículo II, punto 3. Al respecto, el señor Fabio Montero Montero realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de la Junta Directiva del Deposito Agrícola Cartago S.A., 02-24, celebra hoy mismo, de previo a esta sesión.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es la siguiente: aprobar el *Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR* y sus modificaciones, según la parte expositiva de esta sesión, y encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia de la sociedad el documento aprobado, *Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR*. Asimismo, se autoriza a dicha Gerencia proceder conforme corresponda para la publicación de este documento en *DocuBCR*. ¿Estaríamos de acuerdo?”

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se atiende lo dispuesto por la Junta Directiva, en la sesión 13-22, artículo II, punto 3, celebrada el 2 de noviembre del 2022, pendiente ALM-279-2022.

Segundo. Que, las modificaciones realizadas al *Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR*, cuentan con las revisiones y criterios correspondientes.

Tercero. Que, se cumple con los procedimientos establecidos para la modificación de reglamentos internos.

Se dispone:

- 1.- Aprobar el *Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR* (B-73-98) y sus modificaciones, para su aplicación en el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., conforme al documento conocido, en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 46-23, artículo V, celebrada el 11 de diciembre del 2023.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia de la sociedad, el documento aprobado *Reglamento Interno de Contratación Pública del Conglomerado Financiero BCR*; asimismo, se autoriza a dicha Gerencia proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.
- 3.- Dar por atendido el acuerdo tomado en la sesión 13-22, artículo II, punto 3, del 2 de noviembre del 2022 (ALM-279-2022).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene información financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte al 31 de enero del 2024. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-26.

-- 12 --

Al respecto, el señor Fabio Montero Montero realizó una pormenorizada presentación del tema, en el artículo inmediato anterior, y para efectos de publicación, presenta la siguiente información:

Estado de Situación Consolidado
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 31 de enero 2024
(en miles de colones)

	2024	2023	Variación	
			Absoluta	Relativa
ACTIVO TOTAL	765 310	688 974	76 336	11%
Activo Productivo	546 894	521 173	25 721	5%
Intermediación Financiera	546 894	521 173	25 721	5%
Inversiones en títulos y valores	546 894	521 173	25 721	5%
Activo Improductivo	218 416	167 801	50 615	30%
Activo inmovilizado	93 133	72 388	20 745	29%
Bienes de uso netos	93 133	72 388	20 745	29%
Otros activos	125 282	95 413	29 869	31%
Disponibilidades	9 530	8 014	1 515	19%
Productos y Comisiones ganadas por cobrar	4 503	7 767	(3 265)	-42%
Cargos Diferidos Netos	51 895	33 903	17 991	53%
Otros Activos Diversos Netos	59 355	45 728	13 627	30%
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	765 310	688 974	76 336	11%
PASIVO TOTAL	190 793	117 187	73 607	63%
Pasivo con Costo	67 297	39 332	27 965	71%
Otras Obligaciones a Plazo con Entidades Financieras	67 297	39 332	27 965	71%
Pasivo sin Costo	123 496	77 855	45 642	59%
Pasivos Diferidos	50	75	(26)	-34%
Otros Pasivos	123 446	77 779	45 667	59%
PATRIMONIO AJUSTADO	574 517	571 788	2 729	0%
Otras cuentas de orden deudoras	4 036 756	2 199 456	1 837 300	84%

Estado de Resultados Consolidado
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 31 de enero 2024
(en miles de colones)

	Diciembre	Enero	Enero		Variación	
			2024	2023	ENE-DIC	2024-2023
Ingresos por Intermediación Financiera	2 281	2 389	2 389	3 548	5%	-33%
Ingresos Financieros por Inversiones	2 281	2 389	2 389	3 548	5%	-33%
Gastos por Intermediación Financiera	781	718	718	207	-8%	247%
Gastos financieros por obliga con entidades financieras	781	718	718	207	-8%	247%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	1 500	1 671	1 671	3 341	11%	-50%
Ingresos por Prestación de Servicios	51 440	58 626	58 626	40 581	14%	44%
Otros Ingresos por prestación de servicios	51 440	58 626	58 626	40 581	14%	44%
Gastos por Prestación de Servicios	4	4	4	4	-2%	2%
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	51 436	58 622	58 622	40 577	14%	44%
Otros Ingresos de Operación	(28 736)	(35 198)	(35 198)	(21 447)	(22)%	(64)%
Otros ingresos de operación	2 801	3 010	3 010	4 696	7%	-36%
Otros Gastos de Operación	31 537	38 208	38 208	26 143	21%	46%
Ganancias o Perdas por Diferencias de Cambio	(31)	(238)	(238)	(423)	(672)%	(-44)%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	24 170	24 857	24 857	22 048	3%	13%
Gastos de Administración	20 455	23 445	23 445	12 078	15%	94%
Gastos de personal	5 688	6 598	6 598	5 457	16%	21%
Gastos Generales	14 768	16 847	16 847	6 621	14%	154%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	3 714	1 412	1 412	9 970	-62%	-86%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	3 714	1 412	1 412	9 970	-62%	-86%
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	5 895	42	42	3 902	-99%	100%
RESULTADO FINAL	(2 181)	1 369	1 369	6 068	163%	-77%

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-26, Situación Financiera.

Segundo. Que, la información se presenta en cumplimiento de la función ‘Aprobar los estados financieros anuales y exige una revisión periódica de los mismos, como responsables de la información contable y financiera’, según lo dispuesto en la Directriz MP-039, artículo 8 y Directriz MP-099, artículo 4.

Se dispone:

Dar por conocido el análisis del informe de gestión financiera del Almacén Fiscal de Cartago S.A., con corte al 31 de enero del 2024. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-26.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fabio Montero Montero** dice que, en esta oportunidad, presentará a conocimiento del directorio, el documento que contiene el informe sobre los procesos de contratación administrativa, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2023. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-20.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos con el punto F.4, que es el informe sobre los procesos de contratación administrativa, al segundo semestre 2023. Atiende el SIG-20 (Sistema de Información Gerencial). Don Fabio”.

Al respecto, el señor **Fabio Montero Montero** expresa: “Muchas gracias, don Douglas. Para este tema me permito proyectar el memorándum que se hizo llegar a este directorio, esto corresponde a los procesos de contratación administrativa del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, con corte al segundo semestre del 2023 (ver imagen n.º1).

Les decía que se debe presentar a conocimiento de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, los procesos de contratación administrativa promovidos por la subsidiaria en atención del SIG-20 y también, que es deber del órgano dirección vigilar e informar al público sobre proyectos estratégicos, inversiones significativas, adquisiciones, ventas u otras disminuciones patrimoniales relevantes, en atención a lo dispuesto en la directriz MP-099, artículo 4, Conassif 4-16, artículo 43, y la directriz MP-102, artículo 8.

En este caso, el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago no llevó a cabo ningún procedimiento de contratación administrativa durante el segundo semestre del 2023. Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es dar por conocido que el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, no promovió procesos de contratación administrativa, durante el segundo semestre del 2023 y dar por atendido el SIG-20, informe sobre los procesos de contratación administrativa”.

II. Antecedentes
Se presenta el tema en atención a lo establecido en el SIG-20 Informe sobre los procesos de contratación administrativa, compras tramitadas por el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago en el periodo comprendido entre julio y diciembre 2024.
III. Resumen de la presentación
Dar a conocer los procesos de contratación administrativa, compras tramitadas por el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago en el periodo comprendido entre julio y diciembre 2024.
IV. Conclusiones y recomendaciones
El Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., no llevó a cabo ningún procedimiento de contratación administrativa durante el segundo semestre del 2023.
V. Propuesta de acuerdo
Considerando que:
Primero. Que se debe presentar a conocimiento de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. los procesos de contratación administrativa promovidos por la subsidiaria en atención del SIG-20.
Segundo. Que es deber del Órgano Director vigilar e informar al público sobre proyectos estratégicos, inversiones significativas, adquisiciones, ventas u otras disminuciones patrimoniales relevantes en atención a lo dispuesto en Directriz MP-099, Art 4; CONASSIF 4-16, Art 43; Directriz MP-102 Art 8.
Se dispone:
1- Dar por conocido que el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, no promovió procesos de contratación administrativa durante el segundo semestre del 2023.
2- Dar por atendido el SIG-20 Informe sobre los procesos de contratación administrativa.

Imagen n.º1. Informe sobre los procesos de contratación administrativa II semestre 2023

Fuente: Gerencia de la sociedad

Para concluir, don **Douglas** agrega: “¿Estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se debe presentar a conocimiento de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A. los procesos de contratación administrativa promovidos por la subsidiaria en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-20.

Segundo. Que, es deber del órgano director vigilar e informar al público sobre proyectos estratégicos, inversiones significativas, adquisiciones, ventas u otras disminuciones patrimoniales relevantes, en atención a lo dispuesto en la Directriz MP-099, artículo 4; acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, artículo 43; y Directriz MP-102, artículo 8.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe sobre los procesos de contratación administrativa del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-20.

2.- Dejar constancia que el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago Sociedad Anónima no promovió procesos de contratación administrativa, en el periodo que comprende julio y diciembre del 2023.

-- 15 --

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro, a las diez horas.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria 02-24, a las nueve horas con cincuenta minutos.